

Acta de Sesión Nro. 006-2026

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA
LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P**

CONOCIMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO POR SEGUROS ALIANZA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de mayo de 2026, siendo las 16h45 se instala en reunión, con los señores miembros del Comité para la *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P."*, conformado por los señores: Abg. Eduardo Martín Meneses Gómez, en calidad de delegado de la Gerencia General quien lo presidirá, la Ing. Liz Marianela Álvarez Jácome, en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación y Mgs. Leonardo Lenin Vásquez Goyes, en calidad de delegado de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones, de conformidad a la notificación recibida mediante Memorando BANECUADOR-GAD-2026-0421-MEM de 21 de abril de 2026. Además, se encuentra la Abg. María Belén Romero Cordero en calidad de Secretaria del Comité de conformidad a la designación constante en el Memorando Nro. BANECUADOR-GAJ-2026-0401-MEM de 30 de abril de 2026.

La Secretaría del Comité realiza la constatación del QUORUM, verificando la presencia de los siguientes miembros:

- a) Abg. Eduardo Martin Meneses Gomez, Asesor 2 de Gerencia General, delegado de la Gerencia General, quien lo presidirá.
- b) Mgs. Leonardo Lenin Vásquez Goyes, Analista MR de Bienes y Servicios, delegado de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones.
- c) Ing. Liz Marianela Álvarez Jácome, Profesional Casa Matriz, Profesional afín al objeto de la contratación.

El segundo inciso del artículo 7, Capítulo II del Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P. - Comité de Contratación, expresa que: *"Las actuaciones del Comité serán válidas con la votación de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales debe ser su Presidente"*; por lo que se comprueba la existencia del quórum reglamentario, siendo procedente dar inicio a la presente sesión, toda vez, que se ha verificado la comparecencia de todos los miembros del Comité de Contratación.

El señor Presidente del Comité de Contratación concede el uso de la palabra a la Secretaria, y dispone se ponga en conocimiento de los miembros del Comité los puntos del orden del día, a fin de que sean conocidos, sometidos a consideración y, de ser el caso, aprobados por sus integrantes.

En uso de la palabra, la Secretaria manifiesta a los miembros del Comité de Contratación, que corresponde pronunciarse respecto de la instalación y celebración de la presente sesión, en la cual se tratará y resolverá el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Conocimiento de correo electrónico remitido por Seguros Alianza S.A., referente a la aceptación de medidas cautelares por parte del Juez titular de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas.

A continuación, los miembros del Comité de Contratación, se pronuncian de forma unánime y afirmativa para continuar con la sesión y tratar el punto dispuesto en la presente sesión; resultando

que la moción ha sido conocida y aprobada con el voto favorable de todos los miembros presentes, sin que existan votos en contra o abstenciones.

En consecuencia, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, el secretario procede a sentar la respectiva razón, que por **UNANIMIDAD** de votos del Comité de Contratación, se **RESUELVE**: declarar instalada la sesión y aprobados los puntos del orden de día.

El Presidente del Comité de Contratación, en razón de la votación unánime y afirmativa de sus miembros, una vez declarada instalada la sesión y aprobados los puntos antes mencionado, manifiesta a los miembros del Comité, que deben conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Conocimiento de correo electrónico remitido por Seguros Alianza S.A., referente a la aceptación de medidas cautelares por parte del Juez titular de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas.

Mediante correo electrónico enviado por Verónica Cevallos – Jefe de Licitaciones de Seguros Alianza S.A., el 15 de mayo de 2026 a las 16:33 y dirigido al Gerente General de BANEQUADOR B.P. y varios miembros del Comité de Contrataciones, la mencionada funcionaria informa que Seguros Alianza S.A. ha solicitado medidas cautelares sobre el procedimiento objeto de esta contratación y que estas han sido aceptadas por el Dr. Jose Antonio Intriago Williams, en su calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas y en cuya providencia ORDENA: otorgar la siguiente Medida Cautelar de la siguiente forma:

"1. Se dispone a BANEQUADOR B.P., SUSPENDA provisionalmente el proceso de contratación pública denominado "Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANEQUADOR B.P.", convocado mediante Resolución Nro. BANEQUADOR-BANEQUADOR-2026-0019-R, de fecha 5 de mayo de 2026.

2. Se dispone a BANEQUADOR B.P. SE ABSTENGA de emitir el Informe de Adjudicación previsto para el 15 de mayo de 2026 a las 17h00, así como la Resolución de Adjudicación y Notificación prevista para el 18 de mayo de 2026 a las 17h00, mientras subsista la amenaza constitucional descrita en la presente petición.

3. Se dispone a BANEQUADOR B.P., SUSPENDA la aplicación del numeral 15.2.7 "OTROS PARÁMETROS: PRUDENCIA TÉCNICA FINANCIERA", incorporado dentro del numeral 15 "METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA" de los Términos de Referencia; d) Que, como consecuencia de la suspensión del proceso, se ordene a BANEQUADOR B.P. abstenerse de aplicar el numeral 15.2.7 "OTROS PARÁMETROS: PRUDENCIA TÉCNICA FINANCIERA" mientras subsista la amenaza constitucional descrita, sin que la presente medida implique pronunciamiento sobre el fondo ni sustituya las competencias técnicas de la entidad contratante en la eventual reanudación del proceso.

4. Se dispone a BANEQUADOR B.P., en la reformulación de los términos de referencia observe, entre otros, criterios sectoriales propios del mercado asegurador, tales como la calificación de riesgo vigente autorización para operar en el ramo correspondiente, habilitación ante el organismo de control, cumplimiento de reservas técnicas, patrimonio técnico, inversiones obligatorias, reaseguros y demás exigencias regulatorias verificables ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

5. Se dispone a BANECUADOR B.P. abstenerse de continuar con cualquier acto de evaluación, calificación, adjudicación, notificación de adjudicación o celebración contractual mientras no se hayan adecuado los términos de referencia y cesado la amenaza constitucional descrita.”

Adjunto al correo, se encuentra el Oficio Nro. 1002-1211-2026 suscrito por el Ing. Marcelo Galiano – Subgerente General de Seguros Alianza S.A., que contiene el mismo texto del correo recibido, junto con el documento.

Posteriormente, el señor Presidente del Comité de Contratación dispone a la Secretaria del Comité proceda a revisar el sistema EXPEL de la Función Judicial en el link **<https://procesosjudiciales.funcionjudicial.gob.ec/actuaciones>**, a fin de verificar la información relacionada con la causa signada con No. 09333-2026-00781 y las actuaciones judiciales emitidas dentro de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto, la Secretaria del Comité certifica que, una vez revisado el sistema EXPEL de la Función Judicial, consta la razón sentada por la secretaria del despacho judicial, mediante la cual se certifica que BANECUADOR B.P. fue legalmente notificado con la resolución que admite la petición de medidas cautelares el 15 de mayo de 2026, a partir de las 14h58, mediante boletas judiciales remitidas al correo electrónico institucional del Gerente General de la entidad, así como a las demás partes procesales intervinientes.

En virtud de aquello, los miembros del Comité dejan constancia que BANECUADOR B.P., en cumplimiento de la disposición judicial emitida por la autoridad competente, se abstuvo de emitir el Informe de Adjudicación previsto para el 15 de mayo de 2026 a las 17h00, así como se abstendrá de emitir la Resolución de Adjudicación y Notificación prevista para el 18 de mayo de 2026 a las 17h00, mientras subsistan las medidas cautelares dictadas dentro de la referida causa constitucional. del Juicio Nro. 09333-2026-00781, referente a este particular.

En este contexto, el Comité de Contratación se abstiene de continuar con la suscripción del “Acta Nro. 005-2026 Calificación de Ofertas” y el respectivo “Informe de Recomendación de Adjudicación”, hasta la espera de las instrucciones por parte de la máxima autoridad de BANECUADOR B.P.

Para constancia de lo actuado firman los miembros del Comité de Contratación de Seguro de Desgravamen para las operaciones de crédito de BANECUADOR B.P., conjuntamente con el Secretario que lo certifica.

Abg. Eduardo Martín Meneses Gómez Delegado de la Gerencia General y Presidente Comité de Contratación.	Mgs. Leonardo Lenin Vásquez Goyes Delegado de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones.
---	---

Ing. Liz Marianela Álvarez Jácome Profesional afín al objeto de la contratación Comité de Contratación.	Abg. María Belén Romero Cordero Secretaria del Comité de Contratación.
---	--